



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, así como dirigir la acción administrativa de la localidad, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”. Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda Administración Pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La descentralización del Distrito Capital considera la división territorial de la ciudad en 20 localidades administradas cada una por un (1) Alcalde Local que conjuntamente con los equipos de trabajo asignados por la Secretaría Distrital de Gobierno deben garantizar que la comunidad o comunidades que residen en ellas se organicen, se expresen institucionalmente y contribuyan al mejoramiento de sus condiciones y calidades de vida. A su vez a las autoridades locales les compete la gestión de los asuntos propios de su territorio de tal forma que se pueda garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.

Para el efecto existe una clara tendencia hacia la modernización de la Administración Pública basada en el fortalecimiento del recurso humano como pilar fundamental, por lo tanto, se pretende garantizar la adecuada prestación del servicio de la Alcaldía Local, así como el fortalecimiento de todos sus frentes como es poder contar con los recursos humanos tecnológicos y operativos adecuados, los cuales agilizan las labores establecidas en los programas y planes de desarrollo distrital y local.

Aunado a lo anterior, existe también el cumplimiento de numerosas funciones asignadas a los Alcaldes Locales en Leyes, Decretos, Acuerdos y Resoluciones reglamentarias distritales y locales, las cuales generan la necesidad de contar con personal de apoyo para el desarrollo y ejecución de las actividades propias del despacho del Alcalde Local. Lo anterior, con el fin de asistir y gestionar el alto

Código: GCO-GCL-F011

Versión: 04

Vigencia desde: 22 de diciembre de 2020

Caso HOLA 144785

Página 1 de 18



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

volumen de trabajo en el despacho y demás dependencias o áreas de la Alcaldía Local, que desborda la capacidad de la Planta de personal de las Alcaldías Locales, la cual aún no cuenta con personal de planta suficiente para el desarrollo de estas labores.

Es así que la contratación de servicios y apoyo a la gestión se realiza, en aras del buen servicio como respuesta a las medidas de descongestión encaminadas a brindar un cumplimiento cabal y exitoso de las metas de desarrollo institucional planteadas.

El Instituto para la Economía Social-IPES, ha efectuado estudios e investigaciones que han permitido realizar un avance para fortalecer su gestión y lograr el impacto social, sobre la dinámica social y económica de los vendedores informales de la ciudad, el Grupo de estudios socioeconómicos en la “Caracterización Vendedores Informales en Bogotá” estableció que esta población es parte del 43% de personas aproximadamente, que en la ciudad trabajan de manera informal, sin tener condiciones dignas y adecuadas para desarrollar sus actividades diarias. Este documento concluyo, que en su momento existían vacíos de información con relaciones con el sector formal, como lo son el cálculo del movimiento de productos, las personas participantes, el tipo de vendedores, la existencia de redes informales, familiares, fuente de los productos, entre otros; los cuales dio inicio para que se empezará a analizar y a construir herramientas para que mediante los recursos públicos y privados se iniciara la atención de la situación económico y social de los vendedores ambulantes.

El estudio recomendó que se debe seguir profundizando y manifestó la creación de escenarios concretos para abordar esta problemática tendiente a contar con información precisa y de fuentes fiables sobre las condiciones socioeconómicas de un grupo de personas que, aunque permanecen casi siempre en el mismo lugar, no siempre informan correctamente sobre su situación personal, familiar y económica. Para el año 2017 la situación económica mostró y proyecto para los años siguientes un decrecimiento económico que afectaba la generación de empleo ocasionando que nuevas personas ingresaran a la informalidad y por lo tanto a la venta en el espacio público como alternativa de sobrevivencia. Según el reporte estadístico acumulativo del número de Vendedores Informales registrados en el Registro Individual de Vendedores Informales-RIVI- para el 31 de diciembre de 2018 Bogotá cuenta con un registro de 52.908, el cual se incrementó en un 2.68% con relación al año anterior, donde contó con 51.525 vendedores informales, no obstante si se analiza el incremento de este registro contando cinco periodos anteriores, es decir 31 de diciembre de 2013 el incremento ha sido del 21% el cual reconoció a 43.834 vendedores informales, es importante mencionar que dentro de estos datos se encuentran unos vendedores informales reconocidos por el IPES pero que se desconoce la localidad comercial de Bogotá a la que pertenecen identificados como

Código: GCO-GCI-F011

Versión: 04

Vigencia desde: 22 de diciembre de 2020

Caso HOLA 144785

Página 2 de 18



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

"Localidad Metropolitana o No definida", la cual establece para el caso de la Localidad de los Mártires 3.454 vendedores informales registrados al año 2018.

Guardando concordancia con lo anteriormente planteado, se fortalece el argumento mediante lo reiterado por, la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, precisó que: "puede la administración pública vincular personas con conocimientos especializados, cuando la planta es insuficiente mediante la aplicación de las normas previstas En la ley 80 de 1993, esto es con contratos de prestación de servicios. "Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 "...El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable..."

La Contraloría General de la República profiere Función de Advertencia en la que señala que "con el fin de prevenir sobre los riesgos derivados de la contratación de prestación de servicios para el desarrollo de funciones permanentes de la administración pública y la indebida clasificación del gasto público efectivamente realizado. Se ajusten los gastos de funcionamiento a la medida real y adecuada de sus necesidades y cumplimiento misional y hagan los trámites tendientes a la creación de las plantas de personal para las funciones de carácter permanente.

Por lo anterior, resulta conveniente y oportuno para la Alcaldía Local fortalecer la Administración Local con el fin de prestar servicios eficaces, eficientes y oportunos a la comunidad, con la contratación de UN (1) BACHILLER de nivel ASISTENCIAL II.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Que para satisfacer esta necesidad y dar cumplimiento a las metas establecidas el Plan de Desarrollo Distrital, y Plan de desarrollo Local, se adelantará a través de un (1) Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión con Persona Natural de nivel Asistencial II, con el fin de prestar apoyo administrativo del área policiva lleve a cabo la atención al público por medio de los canales habilitados, la clasificación y la asignación de la correspondencia interna, dar respuesta a los requerimientos formulados por la ciudadanía, apoyar los operativos de inspección y vigilancia de acuerdo a la programación y efectuar el acompañamiento para la formulación de los acuerdos propuestos por el Alcalde Local y el profesional especializado del área de gestión policiva jurídica.

Código: GCO-GCI-F011

Versión: 04

Vigencia desde: 22 de diciembre de 2020

Caso HOLA 144785

Página 3 de 18



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDOS QUE PROMUEVAN LA CONVIVENCIA ARMÓNICA ENTRE LA CIUDADANÍA Y LOS VENDEDORES INFORMALES Y ESTACIONARIOS, ORIENTADOS A LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DEL ESPACIO PÚBLICO IDENTIFICADOS POR LAS ALCALDÍAS LOCALES, ASÍ COMO EL APOYO AL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES EN TEMAS DE ESPACIO PÚBLICO EN GENERAL.”

2.2 ESPECIFICACIONES

No Aplica

La clasificación del servicio objeto del Proceso de Contratación, es (son) la(los) siguiente(s):

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
80	Servicios de gestión servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11	Servicios de recursos humanos	16	Servicios de personal temporal	20	Servicios temporales de recursos humanos

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Código: GCO-GCI-F011

Versión: 04

Vigencia desde: 22 de diciembre de 2020

Caso HOLA 144785

Página 4 de 18



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato se estima por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$5.130.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$5.130.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos, de la vigencia fiscal 2022 con cargo al proyecto PAISAJE URBANO AMIGABLE Y SEGURO, rubro O23011603450000002080, de la meta “Realizar 8 Acuerdos para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.”

Para determinar el valor de los honorarios del presente proceso de contratación, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución 1412 del 22 de diciembre de 2021 que establece la escala de honorarios para contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno.

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Código: GCO-GCI-F011

Versión: 04

Vigencia desde: 22 de diciembre de 2020

Caso HOLA 144785

Página 5 de 18



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

VIGEN	CONTRATO	OBJETO	CUANTIA	PLAZO
2018	21/ 2018	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR LOS ASUNTOS REFERENTES AL ESPACIO PÚBLICO, VENDEDORES INFORMALES EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES Y ACOMPAÑAMIENTO EN OPERATIVOS IVC.	\$24.600.000	6 meses
2021	065/2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR LOS ASUNTOS REFERENTES AL ESPACIO PÚBLICO, VENDEDORES INFORMALES EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES Y ACOMPAÑAMIENTO EN OPERATIVOS IVC.	\$20.360.000	4 meses

Con los anteriores contratos, la Entidad logró satisfacer la necesidad existente para la fecha de su contratación, sin embargo, para la vigencia 2022, persiste la necesidad de acompañamiento de la actividad contractual, del nivel asistencial II.

¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los contratos anteriores?

Si, estos contratos finalizaron satisfactoriamente con su objetivo y se satisfizo la necesidad que motivó el proceso de contratación.

¿Cómo se pacta la remuneración?

Para determinar el valor de los honorarios se tiene en cuenta la escolaridad y la experiencia laboral que se establece para el perfil requerido, para ello se tiene en cuenta los requisitos de formación profesional, experiencia y formación académica requerida en la tabla de honorarios expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de la resolución 1412 del 22 de diciembre de 2021

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Código: GCO-GCI-F011

Versión: 04

Vigencia desde: 22 de diciembre de 2020

Caso HOLA 144785

Página 6 de 18



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

Adicionalmente el FONDO analizó los procesos de contratación de las Entidades Compradoras con objeto similar al aquí indicado. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

Como adquieren las entidades estatales:

Orientación: Con el fin de dar cumplimiento a la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" de Colombia Compra Eficiente, se recomienda incluir la siguiente información El Fondo analizó los procesos de contratación de las Entidades Compradoras asociadas a la Clase [80111600] del Clasificador UNSPSC. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

Año	No. de contrato	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor mensual	Valor total
2019	043-2019	ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN	SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO QUE SE REQUIEREN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A RECUPERACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO.	DIEZ (10) MESES Y VEINTE (20) DÍAS	\$1.700.000	\$18.133.333
2020	387-2020	ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL LOGRO DE LAS METAS DE GESTIÓN DE LA VIGENCIA.	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS	\$2.200.000	\$7.700.000
2021	244-2021	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA	DOS (2) MESES Y CINCO (5) DÍAS	\$2.500.000	\$5.416.667
PROMEDIO					\$2.133.333	\$10.416.667

Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de [80111600]

Código: GCO-GCI-F011

Versión: 04

Vigencia desde: 22 de diciembre de 2020

Caso HOLA 144785

Página 7 de 18



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

Teniendo en cuenta la anterior información y el Plan Operativo Anual de Inversiones aprobado para la vigencia fiscal 2022, es pertinente la celebración de **UN (1) contrato de prestación de servicios para ASISTENCIAL II.**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, “las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

5.1 Persona natural:

FORMACIÓN	Título de bachiller
EXPERIENCIA	Más de treinta y cinco (35) meses de experiencia laboral debidamente certificada.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO

Código: GCO-GCI-F011

Versión: 01

Vigencia desde: 22 de diciembre de 2020

Caso HOLA 144785

Página 8 de 18



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

ECONÓMICO DEL CONTRATO.

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	Medio	Media
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Código: GCO-GCI-F011

Versión: 04

Vigencia desde: 22 de diciembre de 2020

Caso HOLA 144785

Página 9 de 18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

N.º	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable e por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo de satisfacción.
2	FONDO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes de contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación del supervisor para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
3	FONDO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Fondo y contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

Código: GCO-GCI-F011

Versión: 04

Vigencia desde: 22 de diciembre de 2020

Caso HOLA 144785

Página 10 de 18



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Y CENTRO DE TRABAJO

El Decreto 1607 de 2002 junto con el estudio técnico realizado en la Entidad por la ARL Positiva, clasificaron las actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales de los centros de trabajo de la Secretaría Distrital de Gobierno de la siguiente forma:

<i>Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo</i>		<i>Clase de riesgo</i>	
<i>Principal (actual)</i>	<i>Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general. Incluye ministerios, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local.</i>	I	
<i>Centros de Trabajo</i>	<i>Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Servicios Comunitarios de Protección en salud, integridad y defensa del ciudadano, campañas educativas, actividades sociales, participación en actividades locales, talleres y conferencias a nivel domiciliario, en instituciones gremiales, barrios, veredas, corregimientos y zonas que conforman el distrito y de las localidades en particular. Por la actividad que desarrollan y los riesgos potenciales e inherentes que conllevan se incluyen las Actividades de servicio comunitario de ayuda y protección a las personas y a la comunidad de la localidad, censos de población en función de objetivos y políticas y en general asistencia social y de salud en la comunidad.</i>	II	
<i>Centros de Trabajo</i>	<i>Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Saneamiento Ambiental con el objeto de obligar al cumplimiento de las normas y reglamentos de la localidad. Ante solicitudes y quejas de la comunidad se adelantan operativos de vigilancia ambiental en publicidad, humedales, quebradas y otras locaciones en que sean requeridos.</i>	III	
<i>Centros de Trabajo</i>	<i>Actividades Externas a las sedes Administrativas Distritales y Locales: Asesoramiento Técnico, inspección y supervisión en Obras, Supervisión, intervención, asesoría, vigilancia y Control de las Obras civiles y de Infraestructura que se adelanten en la localidad con recursos públicos. Supervisión de proyectos que se adelanten sobre obras civiles sea de construcción, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura a nivel de la capital y a nivel de las localidades en general.</i>	IV	

Código: GCO-GCI-F011

Versión: 04

Vigencia desde: 22 de diciembre de 2020

Caso HOLA 144785

Página 11 de 18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

<i>Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo</i>		<i>Clase de riesgo</i>	
<i>Centros de Trabajo</i>	<i>Empresas dedicadas a actividades de investigación y seguridad incluye solamente a empresas dedicadas a los dactiloscopistas en los cargos de detective agentes profesionales especializados, personal de detectives en distintos grados, directores de establecimientos carcelarios, mayores, capitanes, tenientes, sargentos, guardianes, servicios de escoltas, servicios de transporte de valores</i>	V	X
<i>Persona Jurídica</i>	<i>Ninguno de los anteriores riesgos aplica para persona jurídica, porque no están contemplados en artículo 2° de la Ley 1562, el cual Modifica el artículo 13 del Decreto -Ley 1295 de 1994 el cual establece los afiliados al SISTEMA General de Riesgos Laborales.</i>	N/A	

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, “los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato”. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

Las garantías no serán obligatorias entre otros, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De igual manera, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, señala: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b) Patrimonio autónomo.
- c) Garantía bancaria.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación SI X NO requiere de constitución de garantías.

Código: GCO-GCI-F011

Versión: 04

Vigencia desde: 22 de diciembre de 2020

Caso HOLA 144785

Página 12 de 18



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

Si se requiere, el futuro contratista se comprometerá a constituir a favor de Bogotá D.C – Secretaría Distrital de Gobierno, NIT 899.999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

La garantía constituida deberá amparar:

1. Garantía de cumplimiento:

(X) Cumplimiento del contrato por el 10%. vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más.

(X) Calidad del servicio por el (10%) vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. Tope mínimo.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

La presente contratación NO está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

De acuerdo con las exclusiones contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, La contratación directa, los procesos de selección de mínima cuantía y los contratos de empleo público y medidas relacionadas, se encuentran excluidos de la aplicación de los tratados de libre comercio.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO

El plazo del contrato es de **DOS (02) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

10.2 VALOR

El valor total del contrato será la suma de **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE. (\$5.130.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos.

10.3 FORMA DE PAGO

- a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato. b) Mensualidades vencidas de **DOS MILLONES**

Código: GCO-GCI-F011

Versión: 04

Vigencia desde: 22 de diciembre de 2020

Caso HOLA 144785

Página 13 de 18



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.565.000) M/CTE c) El saldo del contrato se cancelará al vencimiento del plazo previa presentación de los siguientes documentos:

En el caso de personas naturales:

- a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
- b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar “Formato de Control de Retiro”, debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda.

En el caso de personas jurídicas:

- a. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
- b. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- c. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- d. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Código: GCO-GCI-F011

Versión: 04

Vigencia desde: 22 de diciembre de 2020

Caso HOLA 144785

Página 14 de 18



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

10.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
2. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la entidad, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
6. Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, y certificación de ORFEO (cuando aplique).
7. Registrarse en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato.
8. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social y la Directriz que de éste haga la Secretaría Distrital de Gobierno, el contratista se obliga a practicarse el examen pre – ocupacional y allegar el respectivo certificado a LA SECRETARÍA, en los documentos que acompañan el contrato.
9. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
10. Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 del Decreto Distrital 654 de 2011.

Código: GCO-GCI-F011

Versión: 04

Vigencia desde: 22 de diciembre de 2020

Caso HOLA 144785

Página 15 de 18



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

10.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Acompañar y apoyar al Alcalde Local, en la formulación, realización e implementación de Acuerdos, que permitan facilitar el uso del Espacio público con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales, así como también para promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.
2. Acompañar y apoyar al Alcalde Local en la formulación, realización e implementación de Acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDR y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.
3. Acompañar los procesos de movilización ciudadana, monitoreo a disturbios, operativos de seguridad así como también los de Inspección Vigilancia y Control adelantados por la Alcaldía Local de Los Mártires, actividades interinstitucionales, atención de emergencias, eventos masivos o de alta complejidad que constituyan un riesgo para la seguridad y convivencia ciudadana en la localidad.
4. Identificar y analizar riesgos que puedan afectar la convivencia y seguridad ciudadana, el espacio público en el territorio de la localidad.
5. Realizar reconocimiento en campo del territorio asignado, identificando las problemáticas en seguridad y convivencia y espacio público, en aras de Gestionar y hacer seguimiento a la sostenibilidad de la recuperación de espacio público en la Localidad.
6. Brindar Apoyo logístico en operativos de levantamiento de cambuches, escenarios de la Alcaldía Local y actividades propias de la entidad.
7. Entregar reportes de forma semanal, de las situaciones encontradas y las gestiones realizadas en cada uno de los territorios asignados, en relación con el espacio público recuperado.
8. Realizar campañas de sensibilización a las juntas de acción comunal, colegios y comunidad en general en temas de convivencia ciudadana y recuperación del espacio público.
9. Dar acompañamiento y sensibilización en las zonas donde existen ventas informales, actividades interinstitucionales, con el fin de garantizar la sana convivencia y evitar las aglomeraciones en el espacio público de las zonas comerciales de la localidad, ferias y eventos de temporada.
10. Orientar a la ciudadanía frente a los procedimientos de recuperación del espacio público y convivencia ciudadana.
11. Asistir a los encuentros comunitarios y/o reuniones en general a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual.
12. Acordar con el supervisor las demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

10.6 OBLIGACIONES DEL FONDO

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

Código: GCO-GCI-F011

Versión: 04

Vigencia desde: 22 de diciembre de 2020

Caso HOLA 144785

Página 16 de 18



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el (la) contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad.
6. A través de los Supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada el pago de aportes ARL correspondientes a los riesgos IV y V.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

10.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o la persona designada para tal fin o a quien designe o contrate.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

Código: GCO-GCI-F011

Versión: 04

Vigencia desde: 22 de diciembre de 2020

Caso HOLA 144785

Página 17 de 18



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES**

JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN

Alcalde Local de Los Mártires

Elaboró: Jessica Lorena Gómez Pardo, Contratista FDLM
Revisó: Diego Fernando Pulido Chica - Profesional Especializado Político - Contratista FDLM
Revisó: Alberto Mario Orozco Ravelo - Abogado Transversal FDLM - Contratista

L.G

Código: GCO-GCI-F011

Versión: 04

Vigencia desde: 22 de diciembre de 2020

Caso HOLA 144785

Página 18 de 18

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 35583 del 04 noviembre 2022**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE LOS MÁRTIRES para PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDOS QUE PROMUEVAN LA CONVIVENCIA ARMÓNICA ENTRE LA CIUDADANÍA Y LOS VENDEDORES INFORMALES Y ESTACIONARIOS, ORIENTADOS A LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DEL ESPACIO PÚBLICO IDENTIFICADOS POR LAS ALCALDÍAS LOCALES, ASÍ COMO EL APOYO AL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES EN TEMAS DE ESPACIO PÚBLICO EN GENERAL. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2080 --- PAISAJE URBANO AMIGABLE Y SEGURO.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: BACHILLER CON TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA

Disciplina:
No Aplica

Especialización: No Aplica

Equivalencia: No se aplica Equivalencia de acuerdo con las Instrucciones para la solicitud de Acreditación de No Existencia o Insuficiencia de Personal Código GET- AGL-IN001.

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: 3 Año(s)

Observaciones: TRES AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL

Fecha de expiración: domingo , 04 de Diciembre de 2022

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 35583 del 04 noviembre 2022**

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE LOS MÁRTIRES, según solicitud No.79803 del 02 NOV 2022.



**HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**SOLICITUD DE CDP DE FECHA 2022/11/04
PARA LA SOLICITUD No. 79803 DEL 2022/11/02**

JUSTIFICACION:

El Instituto para la Economía Social-IPES, ha efectuado estudios e investigaciones que han permitido realizar un avance para fortalecer su gestión y lograr el impacto social, sobre la dinámica social y económica de los vendedores informales de la ciudad, el Grupo de estudios socioeconómicos en la ¿Caracterización Vendedores Informales en Bogotá¿, estableció que esta población es parte del 43% de personas aproximadamente, que en la ciudad trabajan de manera informal, sin tener condiciones dignas y adecuadas para desarrollar sus actividades diarias. Este documento concluyo, que en su momento existían vacíos de información con relaciones con el sector formal, como lo son el cálculo del movimiento de productos, las personas participantes, el tipo de vendedores, la existencia de redes informales, familiares, fuente de los productos, entre otros; los cuales dio inicio para que se empezará a analizar y a construir herramientas para que mediante los recursos públicos y privados se iniciara la atención de la situación económico y social de los vendedores ambulantes.

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDOS QUE PROMUEVAN LA CONVIVENCIA ARMÓNICA ENTRE LA CIUDADANÍA Y LOS VENDEDORES INFORMALES Y ESTACIONARIOS, ORIENTADOS A LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DEL ESPACIO PÚBLICO IDENTIFICADOS POR LAS ALCALDÍAS LOCALES, ASÍ COMO EL APOYO AL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES EN TEMAS DE ESPACIO PÚBLICO EN GENERAL.

VALOR: \$ 5.130.000,00

PLAZO: 2 Mes(es)

FORMA DE PAGO: Por Productos Numero Pagos: 2

SOLICITUD DE PERSONAL: SE REQUIERE LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL (NO HAY)

OBSERVACIONES:

DESCRIPCION SOLICITUD DE PERSONAL

ESTADO	# NO HAY	# DE PERSONAS	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE VENCIMIENTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL- RELACIONADA-LABORAL			FORMACION	ESPECIALIZACION	EQUIVALENCIA	OBSERVACIONES
					AÑOS-MESES	AÑOS-MESES	AÑOS-MESES				
Expedido	35583	1	04 noviembre 2022	04 diciembre 2022	0-0	0-0	3-0	BACHILLER CON TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA	No Aplica	No se aplica Equivalencia de acuerdo con las Instrucciones para la solicitud de Acreditación de No Existencia o Insuficiencia de Personal Código GET- AGL-IN001.	

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SOLICITUD

	Recurso	Valor
2080 PAISAJE URBANO AMIGABLE Y SEGURO		5.130.000

Objetivo: Propiciar la realización de acciones basadas en las necesidades, potencialidades y responsabilidades de todos los actores que confluyen en los espacios públicos, reconociendo la importancia de garantizar a la ciudadanía el espacio público en términos de acceso y tránsito para todos y todas en igualdad de condiciones.

Meta: REALIZAR 8.0 ACUERDO PARA EL USO DEL EP CON FINES CULTURALES, DEPORTIVOS, RECREACIONALES O DE MERCADOS TEMPORALES.

Rubro: 3.3.1.16.03.45.2080

RECURSOS
DISTRITALES

5.130.000

Gerente: JUAN RACHIN CABARCAS RAHMAN

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - MARTIRES *[Firma]*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Secretaría Distrital de
Gobierno

SIPSE

Sistema de Información para la Programación
Seguimiento y Evaluación de la Gestión Institucional

**SOLICITUD DE CDP DE FECHA 2022/11/04
PARA LA SOLICITUD No. 79803 DEL 2022/11/02**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA SOLICITUD

	Recurso	Valor
Solicitante:	ALBERTO MARIO OROZCO RAVELO	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Secretaría Distrital de
Gobierno

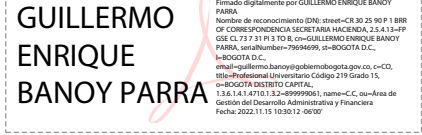


0014 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 500

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA



GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
Q2301160345000002080	Paisaje urbano amigable y seguro	10 NO APLICA	1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL	5.130.000
			Total	5.130.000

Objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDOS QUE PROMUEVAN LA CONVIVENCIA ARMÓNICA ENTRE LA CIUDADANÍA Y LOS VENDEDORES INFORMALES Y ESTACIONARIOS, ORIENTADOS A LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DEL ESPACIO PÚBLICO IDENTIFICADOS POR LAS ALCALDÍAS LOCALES, ASÍ COMO EL APOYO AL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES EN TEMAS DE ESPACIO PÚBLICO EN GENERAL.

Se expide a solicitud de JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN Cargo ALCALDE LOCAL mediante oficio número 79803 de NOVIEMBRE 04 DE 2022.

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 15 DE 2022

Documento firmado por: **GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL**

Aprobó: GBANOYP 15.11.2022

Elaboró: GBANOYP 15.11.2022

Impresión: 15.11.2022-11:25:33 GBANOYP 0000330146 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

